REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Restitución 11001410375120220085800

El Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría (fl. 58), en la suma de $477.000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Del incidente de nulidad presentado por la parte demandada (fl. 61-77), se corre traslado a la parte actora por el término de 3 días, de conformidad con el artículo 129 *ibidem*.

Se reconoce personería adjetiva al abogado Edisson Eduardo Patarroyo Hernández, como apoderado judicial del demandado Julio Cesar Salinas Pérez, en los términos y para los fines del poder conferido.

Cumplido lo anterior, se resolverá sobre la solicitud de desalojo del inmueble objeto del presente asunto, impetrada por el gestor judicial del extremo activo.

NOTIFÍQUESE,

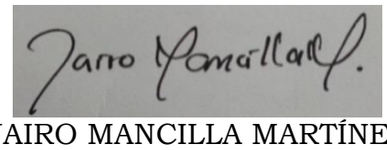

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 112 de fecha 6 de septiembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA